COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 10.10.2024
COM(2024) 651 final

2024/0176 (BUD)

NOTA RECTIFICATIVA N.º 1 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025

Ajustes en los créditos de pago
Actualización de las necesidades estimadas para los gastos agrícolas
Otros ajustes y actualizaciones técnicas

Vistos:

– el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,

– la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea[1] que entró en vigor el 1 de junio de 2021,

– Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (refundición)[2], y en particular su artículo 42,

– el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2025, aprobado por la Comisión el 12 de julio de 2024[3],

La Comisión Europea presenta al Parlamento Europeo y al Consejo la Nota Rectificativa (NR) n.° 1 al proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2025, por las razones que se indican en la exposición de motivos.

CAMBIOS EN EL ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios en el estado general de ingresos y gastos y en los estados de ingresos y gastos por sección están disponibles en EUR-Lex (https://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-en.htm). Se adjunta a título informativo, como anexo presupuestario, la versión inglesa de los cambios efectuados en dichos estados.

[1] Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por el que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020).

[2] DO L, 2024/2509, 26.09.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj.

[3] COM(2024) 300 final, de 12.7.2024.

1. INTRODUCCIÓN

La Nota Rectificativa n.º 1 (NR n.º 1/2025) al proyecto de presupuesto para el ejercicio 2025 (PP 2025) engloba los elementos siguientes:

— Aumento de los créditos de pago en relación con las flexibilidades y el apoyo adicionales por un importe indicativo de 10 000 millones EUR con cargo a los fondos de cohesión a los Estados miembros afectados por las catástrofes naturales en Europa;

— Actualización de las necesidades de la línea de intereses para NextGenerationEU, en el contexto de un nivel de desembolsos de NextGenerationEU inferior al estimado anteriormente hasta finales de septiembre de 2024;

— Actualización de la estimación de las necesidades, los ingresos afectados y los créditos para los gastos agrícolas. Además de los cambios en los factores de mercado, la NR n.º 1/2025 también incorpora los efectos de las decisiones tomadas en relación con el sector agrícola desde que se adoptó el PP 2025 en julio de 2024, así como otras propuestas cuyas repercusiones se prevé que sean significativas durante el ejercicio presupuestario.

— Actualización de las necesidades estimadas de los acuerdos de colaboración de pesca sostenible (ACPS), teniendo en cuenta los nuevos protocolos con la República de Cabo Verde (2024-2029) y con la República de Guinea-Bissau (2024-2029);

— Ajustes de la Rúbrica 7 «Administración pública europea»:

- incorporar el impacto del mayor ajuste salarial para 2024 en los gastos administrativos de las instituciones y en las pensiones, tras la actualización de las estimaciones del poder adquisitivo y la inflación, en comparación con los parámetros utilizados en la preparación del PP 2025;
- reforzar el Equipo de Respuesta a Emergencias Informáticas de las instituciones, órganos y organismos de la UE (CERT-UE) mediante la transferencia de puestos y créditos de otras instituciones, tras el acuerdo sobre el Reglamento sobre ciberseguridad;
- incorporar una corrección técnica a la sección del Defensor del Pueblo Europeo.

— Ajustes del nivel de los créditos para gastos administrativos al margen de la Rúbrica 7, incluidos algunos organismos descentralizados, relacionados con la actualización salarial de 2024;

— Otros ajustes de la contribución de la UE a varias agencias descentralizadas, como se indica a continuación:

- un refuerzo de la Fiscalía Europea para atender a la propuesta de introducir una asignación por vivienda para el personal de los grados inferiores en Luxemburgo y seguir reforzando la independencia informática de la Fiscalía Europea;
- un ajuste de la contribución de la UE a la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL) para reforzar su ciberseguridad y un refuerzo de la plantilla de personal con un puesto de plantilla;
- un ajuste de la clasificación en las plantillas de personal de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust), que permita una promoción y una progresión adecuadas de las carreras profesionales;

— Ajuste de la nomenclatura presupuestaria y de los comentarios tras la adopción de la propuesta de Reglamento sobre el Mecanismo de cooperación con Ucrania en materia de préstamos[4];

— Ajuste de la nomenclatura presupuestaria a raíz de solicitudes específicas de los Estados miembros para transferir recursos de conformidad con el artículo 26 del Reglamento sobre disposiciones comunes (RDC)[5];

— Correcciones técnicas en los comentarios presupuestarios pertinentes en relación con las referencias a liberaciones efectuadas en relación con créditos reconstituidos de conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero.

— Actualización de la parte de ingresos del presupuesto por lo que se refiere a la contribución revisada del Reino Unido y al ajuste de la nomenclatura presupuestaria y de los comentarios tras la adopción de la propuesta de Reglamento sobre el Mecanismo de cooperación con Ucrania en materia de préstamos.

Globalmente, el impacto neto de la NR n.º 1/2025 sobre los gastos del proyecto de presupuesto para 2025 supone una disminución de 303,0 millones EUR en créditos de compromiso y un aumento de 2 657,0 millones EUR en créditos de pago.

(En millones EUR)

Programa	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	0,0	3 000,0
Línea de intereses Instrumento de Recuperación de la Unión Europea	-195,0	-195,0
Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	-351,9	-391,9
ACPS	0,0	0,0
Actualización salarial revisada — ajustes en el marco de la Rúbrica 7	219,9	219,9
CERT-UE	0,0	0,0
Actualización salarial revisada — ajustes en el marco de las Rúbricas 1 a 6	19,6	19,6
Otros ajustes en algunas agencias descentralizadas	4,4	4,4
Total	**-303,0**	**2 657,0**

Las siguientes secciones ofrecen más información sobre cada elemento.

Las líneas presupuestarias relevantes se detallan en el anexo presupuestario, junto con la actualización de los ingresos derivada de las variaciones de los gastos incluidas en la presente Nota Rectificativa.

2. AUMENTO DE LOS CRÉDITOS DE PAGO EN RELACIÓN CON CATÁSTROFES NATURALES RECIENTES

Tras las recientes inundaciones en Europa Central, se movilizarán los programas de la política de cohesión para ayudar a los Estados miembros a recuperarse de los daños. Las flexibilidades que la Comisión pretende proponer en la política de cohesión permitirán a los Estados miembros afectados modificar sus programas para responder al cambio climático y a las catástrofes naturales, al tiempo que se benefician de liquidez adicional con cargo al presupuesto de la UE. Se propone incluir 3 000 millones EUR adicionales en créditos de pago por encima del nivel ya propuesto en el PP 2025. Estos créditos

4 COM(2024) 426 final, de 20.9.2024.

5 Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

de pago se utilizarán para hacer frente a necesidades urgentes y prestar un apoyo rápido a los países afectados por catástrofes.

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
05 02 01	FEDER — Gastos operativos	0	3 000 000 000
Total		**0**	**3 000 000 000**

3. COSTES DE FINANCIACIÓN DE NEXTGENERATIONEU

En el contexto del PP 2025, la Comisión propuso un refuerzo de la línea de intereses del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea en 2 478,2 millones EUR en comparación con la programación financiera para 2025, hasta un importe total de 5 156 millones EUR, sobre la base de las previsiones de desembolsos del Instrumento Europeo de Recuperación y los tipos de interés hasta el final del tercer trimestre de 2024. A 30 de septiembre de 2024, todas las operaciones ejecutadas a más tardar en el tercer trimestre de 2024 ascienden a un total de desembolsos con cargo al NextGenerationEU de 49 800 millones EUR, es decir, 5 400 millones EUR menos que en el momento de elaborar el proyecto de presupuesto de 2025.

El coste final estimado de la financiación para el presupuesto de 2025 es, por tanto, de 4 961 millones EUR, es decir, un rebasamiento de los costes de 2 283,2 millones EUR. Este importe es definitivo, en consonancia con el enfoque revisado, según el cual, a partir del presupuesto de 2025, la Comisión basará la presupuestación de la línea de intereses del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea en el volumen de desembolsos que se confirme al final del tercer trimestre del año anterior. Este prevé una base estable para la aplicación del mecanismo en cascada en el momento de la nota rectificativa al proyecto de presupuesto.

Así pues, el coste final de la línea de intereses se reduce en 195 millones EUR con respecto al PP 2025. La Comisión propone reducir en consecuencia el nivel de los créditos de compromiso y de pago de la línea de intereses del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea.

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
06 04 01	Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE) - Pago de un cupón periódico y reembolso al vencimiento	-195 000 000	-195 000 000
Total		**-195 000 000**	**-195 000 000**

Con la reducción propuesta, la Comisión propone que las necesidades globales de 2 283,2 millones EUR por encima de la programación financiera para 2025 se financien mediante el margen restante de la Subrúbrica 2b de 35,7 millones EUR y la movilización de 1 105,8 millones EUR en el marco del Instrumento de Flexibilidad, con vistas a seguir movilizando un importe en consonancia con el valor de referencia del 50 % del rebasamiento de los costes. Sobre esta base, teniendo en cuenta los demás ajustes de la Subrúbrica 2b propuestos en la presente NR n.º 1/2025, el recurso al Instrumento de Flexibilidad en el marco de la Subrúbrica 2b se reducirá en 87,0 millones EUR hasta los 1 105,8 millones EUR, y el importe movilizado en el marco del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea se reducirá en 97,5 millones EUR hasta los 1 141,6 millones EUR.

4. FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA (FEAGA)

La NR n.º 1/2025 actualiza las estimaciones relativas a los gastos agrícolas sobre la base de los datos económicos y el marco legislativo más recientes. En septiembre de 2024, la Comisión disponía de una primera indicación del nivel de producción para 2024 y las perspectivas de los mercados agrícolas, así como de las cifras reales para la mayor parte de la ejecución del presupuesto de 2024 en lo que se refiere

a la gestión compartida del FEAGA, que constituyen la base de las estimaciones actualizadas de las necesidades presupuestarias para 2025.

Además de tener en cuenta los factores del mercado, la NR n.º 1/2025 incorpora también las repercusiones de las decisiones legislativas adoptadas en el sector agrícola desde que se adoptó el PP 2025 en junio de 2024.

En su conjunto, las necesidades del FEAGA para 2025, incluida la reserva agrícola, se estiman ahora en 41 215 millones EUR[6]. Esto supone un aumento de 344 millones EUR en comparación con el PP 2025 como consecuencia de:

1) necesidades adicionales de 120 millones EUR para la reserva agrícola para las medidas excepcionales adoptadas en 2024 y cuyos gastos se declararán en el ejercicio agrícola 2025,
2) necesidades adicionales para las medidas e intervenciones de mercado de los Estados miembros por valor de 94 millones EUR, para las medidas de promoción, el sector de las frutas y hortalizas y los programas escolares, tras una buena ejecución en 2024,
3) un aumento relativamente menor de 30 millones EUR para los pagos directos,
4) necesidades adicionales de 100 millones EUR en el marco del artículo 08 02 06 «Estrategia política, coordinación y auditoría»,
5) una transición neutra desde el punto de vista presupuestario de la línea de finalización de programas anteriores a los regímenes de pagos directos «antiguos» por un importe de 30 millones EUR.

En 2024, se adoptaron medidas excepcionales en el marco de la reserva agrícola por un importe de 295 millones EUR, de los cuales 175 millones EUR pueden aún pagarse en 2024, mientras que 120 millones EUR se prorrogarán a 2 025 de conformidad con el artículo 16, apartado 2, del Reglamento horizontal de la PAC[7]. Esto elevaría la reserva agrícola en 2025 a 570 millones EUR, dejando 450 millones EUR disponibles para nuevas medidas. Se financiará con cargo a un importe no utilizado de la reserva agrícola de 2024 de 282 millones EUR, así como 288 millones EUR procedentes de las disponibilidades del FEAGA de 2025.

Al mismo tiempo, el importe total de los ingresos afectados y de los créditos prorrogados, incluida la reserva agrícola, que se espera que estén disponibles en 2025 aumenta pasando de 342 millones EUR en el PP 2025 a 1 038 millones EUR (es decir, un aumento de 696 millones EUR), cubriendo plenamente las necesidades adicionales de 344 millones EUR. El excedente procede, en particular, de la infrautilización de la reserva agrícola de 2024, tal como se ha explicado anteriormente, y de unos ingresos afectados superiores a los previstos procedentes de la liquidación de cuentas del FEAGA en 2024.

Como resultado de estas actualizaciones, el importe de los créditos de compromiso asciende a 40 177 millones EUR, lo que incluye 288 millones EUR para la reserva agrícola. Esto dejaría un margen de 351,9 millones EUR en el saldo neto disponible para el FEAGA de 40 528,9 millones EUR. Como es habitual a lo largo del año, la Comisión seguirá de cerca las necesidades, incluidas las relativas a la reserva agrícola, y propondrá soluciones presupuestarias pertinentes en caso necesario.

6 El importe de las necesidades corresponde a 40 177 millones EUR de créditos nuevos más 395 millones EUR de ingresos afectados que se espera recaudar en 2025, a 361 millones EUR del excedente de 2024, excluida la reserva agrícola, y a 282 millones EUR debidos a la prórroga de la reserva agrícola.

7 Reglamento (UE) 2021/2116, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013.

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
08 02 01	Reserva agrícola	-162 000 000	-162 000 000
08 02 02	Tipos de intervenciones en determinados sectores en el marco de los planes estratégicos de la PAC	51 000 000	51 000 000
08 02 03	Gastos relacionados con el mercado que no entran en los planes estratégicos de la PAC	43 000 000	3 000 000
08 02 04	Tipos de intervenciones en forma de pagos directos en el marco de los planes estratégicos de la PAC	-383 920 598	-383 920 598
08 02 05	Pagos directos que no entran en los planes estratégicos de la PAC	30 000 000	30 000 000
08 02 06	Estrategia política, coordinación y auditoría	100 000 000	100 000 000
08 02 99	Finalización de programas y actividades anteriores	-30 000 000	-30 000 000
Total		**-351 920 598**	**-391 920 598**

5. ACTUALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN DE PESCA SOSTENIBLE

La Comisión ha examinado la información más reciente disponible sobre los acuerdos de colaboración de pesca sostenible (ACPS) y ha revisado las necesidades previstas para 2025 sobre la base de la evolución de las negociaciones con los terceros países implicados, tal como se prevé en el punto C de la parte II del Acuerdo Interinstitucional[8]. Sobre la base de esta revisión, la Comisión propone una transferencia de 17,8 millones EUR en créditos de compromiso y de pago de la reserva a la principal línea operativa de los acuerdos de colaboración de pesca sostenible. Esta transferencia neutra desde el punto de vista presupuestario se refiere a los nuevos protocolos con la República de Cabo Verde (2024-2029) y con la República de Guinea-Bissau (2024-2029) firmados, respectivamente, el 23 de julio de 2023 y el 18 de septiembre de 2024.

Con los ajustes propuestos, el total de los créditos de compromiso disponibles para los acuerdos de colaboración de pesca sostenible ascenderá a 150,6 millones EUR, de los cuales 60 millones EUR corresponderán a la reserva y 90,6 millones EUR a la línea operativa principal. Con respecto a los créditos de pago, el importe total de 135,3 millones EUR incluirá un importe de 41,6 millones EUR en forma de reserva.

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
08 05 01	Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países	17 780 000	17 780 000
30 02 02	Créditos disociados (*Reserva para el artículo presupuestario 08 05 01*)	-17 780 000	-17 780 000
Total		**0**	**0**

6. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EUROPEA (RÚBRICA 7)

En la presente NR n.º 1/2025, la Comisión propone ajustes en la Rúbrica 7 «Administración pública europea» en relación con el impacto del aumento de la adaptación salarial para 2024 en los gastos administrativos en 2025, incluido el + 1,2 % a partir del 1 de abril de 2025 debido a la aplicación de la

[8] Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios (DO L 433 de 20.12.2020, p. 28).

«cláusula de moderación» de conformidad con el artículo 10 del anexo XI del Estatuto de los funcionarios[9].

Gastos administrativos de las Instituciones

En la preparación del proyecto de presupuesto de 2025, la Comisión aplicó los principios de estabilidad del personal y un aumento máximo del 2 % de los gastos no salariales para todas las instituciones. Revisó las peticiones de otras instituciones con el fin de presentar un proyecto de presupuesto que respete todas las obligaciones jurídicas, procurando al mismo tiempo limitar el recurso necesario a instrumentos especiales.

Desde la entrada en vigor del Estatuto de los funcionarios revisado en 2014, el nivel de la actualización de los sueldos y pensiones del personal de todas las instituciones y agencias de la UE se basa en una metodología no discrecional que consta de dos elementos. El primer elemento es la evolución neta del poder adquisitivo de los funcionarios nacionales de una cesta de 10 Estados miembros[10], que representa al menos el 75 % del PIB de la UE. Esto constituye el indicador específico global. El segundo elemento, el índice común, tiene en cuenta la inflación en Bélgica y Luxemburgo. La automaticidad del método de actualización salarial garantiza que el sistema refleja tanto la evolución de la economía real como las decisiones de los Estados miembros, tal como confirmó Eurostat de acuerdo con los institutos nacionales de estadística. La actualización salarial de 2024 del + 7,2 %, es superior al + 5,3 % previsto en el PP 2025. La cláusula de moderación implica una actualización salarial del + 1,2 % en abril de 2025, mientras que el proyecto de presupuesto de 2025 se basó en una hipótesis del + 0,6 %.

Si bien el correspondiente informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo se adoptará en noviembre, en esta fase del ejercicio presupuestario se justifica una propuesta de ajuste de los créditos presupuestarios para tener en cuenta los parámetros más recientes, de conformidad con los principios de buena gestión financiera y veracidad presupuestaria. En consecuencia, la Comisión y las demás instituciones han recalculado sus gastos salariales. Esto supone un aumento del gasto salarial en 147,9 millones EUR en comparación con las estimaciones del PP 2025.

Además, la solicitud de gasto en pensiones aumenta en 67,9 millones EUR y la solicitud de las Escuelas Europeas en 4,3 millones EUR.

Impacto global y detallado por sección

En conjunto, la propuesta consiste en aumentar el gasto no disociado de la Rúbrica 7 (Administración pública europea) en 219,9 millones EUR para 2025, en comparación con el PP 2025, lo que requiere afectar un mayor recurso al Instrumento de Margen Único que se traduce en un aumento de 147,8 millones EUR para los gastos administrativos de las instituciones, 67,9 millones EUR para las pensiones de todas las instituciones y 4,3 millones EUR para las Escuelas Europeas.

En lo que se refiere a la Rúbrica 7, el impacto global en los gastos es el siguiente, incluidas también las reasignaciones vinculadas al CERT-UE y la solicitud específica para el Defensor del Pueblo Europeo, tal como se detalla en las secciones siguientes:

[9] DO L 45 de 14.6.1962, p. 1385, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/1962/31(1)/oj.

[10] BE, DE, ES, FR, IT, LU, NL, AT, PL, SE.

Importes en EUR

	Proyecto de presupuesto de 2025	Nota Rectificativa n.° 1/2025	Proyecto de presupuesto para 2025 incluida la NR n.º 1/2025
Pensiones y Escuelas Europeas	**3 052 382 066**	**72 162 590**	**3 124 544 656**
Pensiones	2 789 377 000	67 878 000	2 857 255 000
Escuelas Europeas	263 005 066	4 284 590	267 289 656
Gastos administrativos de las Instituciones	**9 561 979 384**	**147 751 601**	**9 709 730 985**
Comisión	4 378 737 735	78 547 255	4 457 284 990
Otras instituciones	5 183 241 649	69 204 346	5 252 445 995
Parlamento Europeo	2 498 063 379	33 461 779	2 531 525 158
Consejo	705 821 530	9 932 328	715 753 858
Tribunal de Justicia de la Unión Europea	532 720 000	8 871 503	541 591 503
Tribunal de Cuentas	190 918 281	3 597 566	194 515 847
Comité Económico y Social Europeo	171 725 025	2 222 096	173 947 121
Comité de las Regiones	128 585 216	1 797 730	130 382 946
Defensor del Pueblo Europeo	15 183 194	242 236	15 425 430
Supervisor Europeo de Protección de Datos	26 473 899	329 976	26 803 875
Servicio Europeo de Acción Exterior	913 751 125	8 749 132	922 500 257
Total	**12 614 361 450**	**219 914 191**	**12 834 275 641**

Actualización salarial

El impacto detallado por sección, en relación con el impacto del aumento de la adaptación salarial en 2024, es el siguiente:

Importes en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos
Sección I - Parlamento Europeo		
1 0 0 0	Salarios	2 138 430
1 0 2	Indemnizaciones transitorias	345 645
1 0 3 1	Pensiones de invalidez (Reglamentación GDD)	2 138
1 0 3 2	Pensiones de supervivencia (Reglamentación GDD)	47 279
1 2 0 0	Retribuciones e indemnizaciones	20 159 060
1 2 0 2	Horas extraordinarias remuneradas	1 173
1 2 2 0	Indemnizaciones en caso de cese o de permiso por interés del servicio	84 598
1 4 0 0	Otros agentes — Secretaría General y grupos políticos	2 100 929
1 4 0 1	Otros agentes — Seguridad	1 173 404
1 4 0 2	Otros agentes — Chóferes en la Secretaría General	220 704
1 4 0 4	Períodos de prácticas, expertos nacionales en comisión de servicios, intercambios de funcionarios y visitas de estudio	310 850
1 4 0 5	Intérpretes de conferencia	1 441 796
4 2 2	Gastos ligados a la asistencia parlamentaria	5 875 873
Subtotal Sección I		**33 901 879**
Sección II — Consejo y Consejo Europeo		
1 0 0 0	Sueldo base	10 000
1 0 0 1	Derechos relativos a la función	3 000
1 0 0 2	Derechos vinculados a la situación personal	1 000
1 0 0 3	Cobertura de seguridad social	1 000
1 0 1 0	Indemnización transitoria	15 000
1 1 0 0	Sueldo base	5 875 621
1 1 0 1	Derechos estatutarios vinculados a la función	45 000
1 1 0 2	Derechos estatutarios vinculados a la situación personal	1 375 000
1 1 0 3	Cobertura de seguridad social	227 000

Importes en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos
1 1 0 4	Coeficientes correctores	4 000
1 1 0 7	Adaptación anual de la retribución	2 120 000
1 1 1 0	Indemnizaciones en caso de cese por interés del servicio	56 000
1 2 0 0	Otros agentes	300 000
1 2 0 1	Expertos nacionales en comisión de servicios	35 000
1 2 0 2	Período de prácticas	23 000
1 2 0 7	Adaptación anual de la retribución	67 000
Subtotal Sección II		**10 157 621**
Sección III - Comisión		
20 01 01 01	Sueldos, indemnizaciones y asignaciones de los miembros de la institución	307 000
20 01 01 03	Indemnizaciones de los antiguos miembros	101 000
20 01 02 01	Retribuciones e indemnizaciones — Sede y oficinas de representación	61 672 000
20 01 02 02	Gastos e indemnizaciones vinculadas a la contratación, los traslados y el cese definitivo — Sede y oficinas de representación	337 000
20 01 02 03	Retribuciones e indemnizaciones — Delegaciones de la Unión	3 477 000
20 01 02 04	Gastos e indemnizaciones vinculadas a la contratación, los traslados y el cese definitivo — Delegaciones de la Unión	65 000
20 01 04	Funcionarios en situación inactiva, jubilados por interés del servicio o destituidos	172 000
20 02 01 01	Agentes contractuales	2 332 619
20 02 01 02	Personal interino y asistencia técnica y administrativa en apoyo de distintas actividades	181 646
20 02 01 03	Funcionarios nacionales adscritos temporalmente a los servicios de la institución	881 834
20 02 02 01	Agentes contractuales	473 018
20 02 03 01	Agentes contractuales	17 000
20 02 04	Costes de organización de prácticas en la institución dirigidas a titulados	185 000
20 02 05	Consejeros especiales	21 000
20 03 15 01	Oficina de Publicaciones	1 732 000
20 03 15 02	Oficina Europea de Selección de Personal	366 000
20 03 16 01	Oficina de Gestión y Liquidación de los Derechos Individuales	1 113 000
20 03 16 02	Oficina de Infraestructura y Logística (Bruselas)	2 141 000
20 03 16 03	Oficina de Infraestructura y Logística (Luxemburgo)	543 000
20 03 17	Oficina Europea de Lucha contra el Fraude	1 175 000
21 01 01	Pensiones e indemnizaciones	66 494 000
21 01 02 01	Pensiones de los antiguos diputados al Parlamento Europeo	492 000
21 01 02 02	Pensiones de los antiguos presidentes del Consejo Europeo y de los antiguos secretarios generales del Consejo de la Unión Europea	17 000
21 01 02 03	Pensiones de los antiguos miembros de la Comisión	261 000
21 01 02 04	Pensiones de los antiguos miembros del Tribunal de Justicia de la Unión Europea	427 000
21 01 02 05	Pensiones de los antiguos miembros del Tribunal de Cuentas	170 000
21 01 02 06	Pensiones de los antiguos miembros del Defensor del Pueblo Europeo	7 000
21 01 02 07	Pensiones de los antiguos miembros del Supervisor Europeos de Protección de Datos	10 000
21 02 01 01	Oficina del Secretario General de las Escuelas Europeas (Bruselas)	29 677
21 02 01 02	Bruselas I (Uccle)	765 081
21 02 01 03	Bruselas II (Woluwe)	644 955
21 02 01 04	Bruselas III (Ixelles)	571 040
21 02 01 05	Bruselas IV (Laeken)	555 394
21 02 01 06	Luxemburgo I	410 262
21 02 01 07	Luxemburgo II	347 787
21 02 01 08	Mol (BE)	189 966
21 02 01 09	Fráncfort del Meno (DE)	162 064
21 02 01 10	Karlsruhe (DE)	193 745
21 02 01 11	Múnich (DE)	8 185
21 02 01 12	Alicante (ES)	31 171
21 02 01 13	Varese (IT)	300 239
21 02 01 14	Bergen (NL)	75 024
Subtotal Sección III		**149 455 707**

Importes en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos
Sección IV — Tribunal de Justicia		
1 0 0 0	Retribuciones e indemnizaciones	904 000
1 0 0 2	Derechos vinculados a la entrada en funciones, al traslado o al cese	48 000
1 0 2	Indemnizaciones temporales	81 000
1 2 0 0	Retribuciones e indemnizaciones	7 612 000
1 2 0 2	Horas extraordinarias remuneradas	18 000
1 2 0 4	Derechos vinculados a la entrada en funciones, a los traslados y al cese de las funciones	45 000
1 4 0 0	Otros agentes	290 000
1 4 0 4	Períodos de formación e intercambios de personal	77 000
Subtotal Sección IV		**9 075 000**
Sección V - Tribunal de Cuentas		
1 0 0 0	Retribuciones, indemnizaciones y pensiones	246 000
1 0 0 2	Derechos vinculados a la entrada en funciones y al cese de las funciones	4 000
1 0 2 0	Indemnizaciones temporales	11 000
1 2 0 0	Retribuciones e indemnizaciones	3 243 000
1 2 0 2	Horas extraordinarias remuneradas	5 000
1 2 0 4	Derechos vinculados a la entrada en funciones, al traslado o al cese	16 000
1 4 0 0	Otros agentes	140 000
1 4 0 4	Períodos de formación e intercambios de personal	26 000
Subtotal Sección V		**3 691 000**
Sección VI - Comité Económico y Social Europeo		
1 2 0 0	Retribuciones e indemnizaciones	2 143 237
1 2 2 0	Indemnizaciones en caso de cese o de permiso por interés del servicio	7 300
1 4 0 0	Otros agentes	70 196
1 4 0 4	Períodos de prácticas, subvenciones e intercambios de funcionarios	22 151
Subtotal Sección VI		**2 242 884**
Sección VII – Comité Europeo de las Regiones		
1 2 0 0	Retribuciones e indemnizaciones	1 660 000
1 2 0 2	Horas extraordinarias remuneradas	700
1 2 0 4	Derechos vinculados a la entrada en funciones, al traslado o al cese	5 100
1 2 2 0	Indemnizaciones en caso de cese por interés del servicio	8 300
1 4 0 0	Otros agentes	124 100
1 4 0 4	Períodos de prácticas, subvenciones e intercambios de funcionarios	14 900
Subtotal Sección VII		**1 813 100**
Sección VIII -Defensor del Pueblo Europeo		
1 0 0	Retribuciones, indemnizaciones y asignaciones vinculadas a los sueldos	20 000
1 2 0 0	Retribuciones e indemnizaciones	320 000
1 4 0 0	Otros agentes	57 000
1 4 0 4	Períodos de prácticas, subvenciones e intercambios de funcionarios	23 000
Subtotal Sección VIII		**420 000**
Sección IX - Supervisor Europeo de Protección de Datos		
1 0 0 0	Retribuciones e indemnizaciones	9 000
1 1 0 0	Retribuciones e indemnizaciones	193 000
1 1 1 0	Agentes contractuales	54 000
3 0 1 0	Retribuciones e indemnizaciones	50 000
3 0 2 0	Agentes contractuales	27 000
Subtotal Sección IX		**333 000**
Sección X - Servicio Europeo de Acción Exterior		
1 1 0 0	Sueldo base	2 000 000
3 0 0 0	Retribuciones y derechos del personal estatutario	7 000 000
Subtotal Sección X		**9 000 000**

Importes en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos
Total		

Anexo específico para la Oficina de Publicaciones		
O1 01 01 01	Retribuciones e indemnizaciones	1 688 000
O1 01 01 02	Gastos e indemnizaciones relacionados con la contratación, (...)	7 000
01 01 02	Personal externo	37 000
Total		**1 732 000**

Anexo específico para la Oficina Europea de Selección de Personal		
O2 01 01 01	Retribuciones e indemnizaciones	329 000
O2 01 01 02	Gastos e indemnizaciones relacionados con la contratación, (...)	1 000
02 01 02	Personal externo	36 000
Total		**366 000**

Anexo específico para la Oficina de Gestión y Liquidación de los Derechos Individuales		
O3 01 01 01	Retribuciones e indemnizaciones	469 000
O3 01 01 02	Gastos e indemnizaciones relacionados con la contratación, (...)	3 000
03 01 02	Personal externo	641 000
Total		**1 113 000**

Anexo específico para la Oficina de Infraestructuras y Logística de Bruselas		
O4 01 01 01	Retribuciones e indemnizaciones	875 000
O4 01 01 02	Gastos e indemnizaciones relacionados con la contratación (...)	3 000
111,11 O4 01 02 01	Personal externo — OIB	826 000
111,11 O4 01 02 02	Personal externo — Guarderías	437 000
Total		**2 141 000**

Anexo específico para la Oficina de Infraestructuras y Logística de Luxemburgo		
O5 01 01 01	Retribuciones e indemnizaciones	295 000
O5 01 01 02	Gastos e indemnizaciones relacionados con la contratación, (...)	1 000
73,03 O5 01 02 01	Personal externo — OIL	207 000
73,03 O5 01 02 02	Personal externo — Guarderías	40 000
Total		**543 000**

Anexo específico para la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)		
O6 01 01 01	Retribuciones e indemnizaciones	1 155 000
O6 01 01 02	Gastos e indemnizaciones relacionados con la contratación (...)	4 000
06 01 02	Personal externo	16 000
Total		**1 175 000**

CERT-UE — Transferencia de puestos de plantilla y créditos de varias instituciones a la Comisión

Con el aumento del riesgo y la propagación de los ciberataques, es necesario aumentar la financiación del CERT-UE, que proporciona un elevado nivel común de ciberseguridad de todas las instituciones de la UE, permitiendo la armonización en torno a un marco que aborde las amenazas a la ciberseguridad,

y establece el seguimiento y la presentación de informes a un Consejo Interinstitucional de Ciberseguridad.

La prórroga del mandato del CERT-UE se estableció en el Reglamento sobre ciberseguridad, que entró en vigor el 7 de enero de 2024. La ficha de financiación legislativa que acompaña al Reglamento acordado prevé un refuerzo de los recursos humanos y presupuestarios del CERT-UE procedentes de todas las instituciones de la Unión. Por lo que se refiere al personal, especifica que dicha contribución «es proporcional a la parte respectiva de puestos AD permanentes de la organización».

Si bien la Comisión ya había puesto a disposición los puestos de plantilla necesarios, la propuesta actual consiste en transferir nueve puestos AD8 y los créditos salariales correspondientes, para cubrir un período de seis meses en 2025, del siguiente modo: dos puestos del Parlamento Europeo, dos del Consejo, dos del Tribunal de Justicia, uno del Tribunal de Cuentas Europeo y dos del Servicio Europeo de Acción Exterior. Los cambios en las plantillas de personal correspondientes figuran en el anexo presupuestario.

Del mismo modo, todas las instituciones de la Unión deben contribuir a las operaciones del CERT-UE a través de la línea presupuestaria 20 04 04 «Equipo interinstitucional de respuesta a emergencias informáticas para las instituciones, órganos y organismos de la Unión (CERT-UE)». El importe necesario para el presupuesto de 2025 (8,921 millones EUR) corresponde a un aumento de 1,156 millones EUR con respecto al presupuesto de 2024. Al establecer el PP 2025, la Comisión presupuestó el importe total: su propia cuota de 531 916 EUR, más la parte de las demás instituciones que ascendía a 624 138 EUR, limitando su propia solicitud en materia informática. Con la transferencia de la parte de la otra institución a la línea CERT-UE, ahora se propone asignar el importe equivalente a la línea 20 04 03 «Centro de datos y servicios en red, que debería haber sido el destino original del importe».

Los ajustes propuestos, sin incidencia presupuestaria, son los siguientes:

Importes en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos
Sección I - Parlamento Europeo		
1 2 0 0	Retribuciones e indemnizaciones	-140 000
2 1 0 0	Gobernanza informática y ciberseguridad	-300 100
Subtotal Sección I		**-440 100**
Sección II — Consejo y Consejo Europeo		
1 0 0 0	Sueldo base	-140 000
2 1 0 2	Servicio y mantenimiento de equipos y programas	-85 293
Subtotal Sección II		**-225 293**
Sección III - Comisión		
20 01 02 01	Retribuciones e indemnizaciones — Sede y oficinas de representación	630 000
20 04 03	Centro de datos y servicios de conexión en red	624 138
Subtotal Sección III		**1 254 138**
Sección IV — Tribunal de Justicia		
1 2 0 0	Retribuciones e indemnizaciones	-140 000
2 1 0 0	Adquisición y mantenimiento de los equipos y de los programas informáticos	-63 497
Subtotal Sección IV		**-203 497**
Sección V - Tribunal de Cuentas		
1 2 0 0	Retribuciones e indemnizaciones	-70 000
2 1 0 2	Prestaciones externas para el funcionamiento, la ejecución y el mantenimiento de los programas informáticos y sistemas	-23 434
Subtotal Sección V		**-93 434**
Sección VI - Comité Económico y Social Europeo		

Importes en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos
2 1 0 2	Prestaciones externas para la explotación, la realización y el mantenimiento de sistemas informáticos	-20 788
Subtotal Sección VI		**-20 788**
Sección VII – Comité Europeo de las Regiones		
2 1 0 2	Prestaciones externas para la explotación, la realización y el mantenimiento de sistemas informáticos	-15 370
Subtotal Sección VII		**-15 370**
Sección VIII -Defensor del Pueblo Europeo		
2 1 0 0	Compra, trabajos y mantenimiento de los equipos y los programas informáticos, y trabajos conexos	-1 764
Subtotal Sección VIII		**-1 764**
Sección IX - Supervisor Europeo de Protección de Datos		
2 0 1 0	Equipos y servicios de tecnología de la información	-3 024
Subtotal Sección IX		**-3 024**
Sección X - Servicio Europeo de Acción Exterior		
1 1 0 0	Sueldo base	-140 000
2 1 0 0	Tecnologías de la información y la comunicación	-110 868
Subtotal Sección X		**-250 868**
Total		**0**

Corrección técnica para el Defensor del Pueblo Europeo

Al elaborar su estado de previsiones para 2025, el Defensor del Pueblo Europeo no tuvo en cuenta los cambios introducidos por el Reglamento (UE) 2016/300 del Consejo[11] en los derechos de los miembros, tanto en lo que se refiere a las indemnizaciones transitorias y a las indemnizaciones de instalación y reinstalación, como al reembolso de los gastos de mudanza. Por lo tanto, las estimaciones presentadas en el PP 2025 son erróneas en relación con dos líneas presupuestarias, ambas directamente relacionadas con la elección de un nuevo Defensor del Pueblo. La solicitud de modificación tiene por objeto corregir esta situación devolviendo al presupuesto general de la UE todos los créditos solicitados en la línea presupuestaria para «Indemnizaciones temporales» por un importe de 306 000 EUR y solicitando créditos adicionales para la línea presupuestaria «Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones y al cese de estas», necesarios para financiar el pago de las indemnizaciones de instalación y reinstalación, y el reembolso de los gastos de viaje y mudanza para el Defensor del Pueblo saliente y el nuevo Defensor del Pueblo por un importe de 130 000 EUR.

Importes en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos
Sección VIII -Defensor del Pueblo Europeo		
1 0 2	Indemnizaciones temporales	-306 000
1 0 8	Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones y al cese de estas	130 000
Total		**- 176 000**

7. GASTOS ADMINISTRATIVOS AL MARGEN DE LA RÚBRICA 7

Para cubrir las necesidades adicionales de gastos salariales en 2025, en relación con el aumento del ajuste salarial para 2024 presentado anteriormente, en relación con los gastos administrativos de las Rúbricas 1 a 6, la Comisión ha hecho todo lo posible para financiar las necesidades adicionales movilizando los créditos restantes y utilizando los márgenes de acción disponibles. Sin embargo, en el caso de varios programas y agencias ejecutivas, se propone aumentar el nivel de créditos en un 2,3 %

[11] Reglamento (UE) 2016/300 del Consejo, de 29 de febrero de 2016, por el que se establece el régimen pecuniario de los titulares de cargos públicos de alto nivel de la UE (DO L 58 de 4.3.2016, p. 1).

para reflejar el ajuste inesperado de los gastos relacionados con los salarios. Este aumento del 2,3 % es la consecuencia directa de una actualización salarial superior a lo previsto en 2024 (+ 7,2 %, aplicado en 2024 y + 1,2 % en abril de 2025, mientras que el PP 2025 se elaboró con un + 5,3 % en 2024 y un + 0,6 % en abril de 2025). En tales casos, se propone aplicar la reducción proporcional correspondiente a la línea o líneas presupuestarias de los correspondientes programas operativos pertinentes. Los ajustes propuestos, sin incidencia presupuestaria, son los siguientes:

Importes en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
01 01 01 01	Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales que ejecutan Horizonte Europa — Investigación indirecta	4 121 490	4 121 490
01 01 01 02	Personal externo que ejecuta Horizonte Europa — Investigación indirecta	1 159 599	1 159 599
01 01 01 71	Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación — Contribución con cargo a Horizonte Europa	1 249 108	1 249 108
01 01 01 72	Agencia Ejecutiva Europea de Investigación — Contribución con cargo a Horizonte Europa	1 898 668	1 898 668
01 01 01 74	Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo a Horizonte Europa	295 368	295 368
01 01 01 76	Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes — Contribución con cargo a Horizonte Europa	588 870	588 870
01 02 05	Actividades operativas horizontales	-9 313 102	-9 313 102
01 01 02 01	Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales que ejecutan el Programa de Investigación y Formación de Euratom — Investigación indirecta	181 641	181 641
01 01 02 02	Personal externo que ejecuta el Programa de Investigación y Formación de Euratom — Investigación indirecta	7 851	7 851
01 03 01	Investigación y desarrollo en el campo de la fusión	-130 081	-130 081
01 03 02	Fisión nuclear, seguridad y protección contra las radiaciones (acciones indirectas)	-59 412	-59 412
01 01 03 01	Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales que ejecutan ITER	140 760	140 760
01 01 03 02	Personal externo que ejecuta ITER	5 750	5 750
01 04 01	Construcción, funcionamiento y explotación de las instalaciones ITER — Empresa Común Europea para el ITER — y el Desarrollo de la Energía de Fusión	-146 510	-146 510
02 01 21 74	Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo al Mecanismo Conectar Europa — Transporte	148 031	148 031
02 03 01	Mecanismo Conectar Europa (MCE) - Transporte	-148 031	-148 031
02 01 22 74	Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo al Mecanismo Conectar Europa — Energía	63 505	63 505
02 03 02	Mecanismo Conectar Europa (MCE) - Energía	-63 505	-63 505
05 01 01 01	Gastos de apoyo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	78 184	78 184
05 01 01 76	Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes — Contribución con cargo a las inversiones de innovación interregional	28 574	28 574
05 02 02	FEDER — Asistencia técnica operativa	- 106 758	- 106 758
05 01 02 01	Gastos de apoyo al Fondo de Cohesión	34 237	34 237
05 01 02 74	Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo al Fondo de Cohesión	131 712	131 712
05 03 02	Fondo de Cohesión (FC) — Asistencia técnica operativa	- 165 949	- 165 949
05 01 03	Gastos de apoyo al «Apoyo a la comunidad turcochipriota»	47 176	47 176
05 04 01	Ayuda económica para impulsar el desarrollo económico de la comunidad turcochipriota.	-47 176	-47 176
07 01 02 75	Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura — Contribución con cargo a Erasmus+	650 551	650 551
07 03 01 01	Promover la movilidad educativa de las personas y los grupos, así como la cooperación, la inclusión, la justicia, la excelencia, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el campo de la educación y la formación — Gestión indirecta	-650 551	-650 551
07 01 03 75	Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura — Contribución con cargo al Cuerpo Europeo de Solidaridad	29 593	29 593

07 04 01	Cuerpo Europeo de Solidaridad	-29 593	-29 593
07 01 04 75	Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura — Contribución con cargo a Europa Creativa	365 873	365 873
07 05 01	Capítulo Cultura	-120 738	-120 738
07 05 02	Capítulo MEDIA	-212 206	-212 206
07 05 03	Capítulo intersectorial	-32 929	-32 929
07 01 05 75	Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura — Contribución con cargo al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores	167 077	167 077
07 06 04	Valores de la Unión	-167 077	-167 077
08 01 01 72	Agencia Ejecutiva Europea de Investigación — Contribución con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía	40 463	40 463
08 02 04 01	Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad	-40 463	-40 463
08 01 02	Gastos de apoyo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural	45 484	45 484
08 03 02	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) — Asistencia técnica operativa	-45 484	-45 484
08 01 03 74	Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura	91 422	91 422
08 04 03	Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) — Asistencia técnica operativa	-91 422	-91 422
09 01 01 74	Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo al Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE)	327 107	327 107
09 02 01	Naturaleza y biodiversidad	-90 517	-90 517
09 02 02	Economía circular y calidad de vida	-55 080	-55 080
09 02 03	Atenuación del cambio climático y adaptación al mismo	-33 586	-33 586
09 02 04	Transición hacia una energía limpia	-147 924	-147 924
13 01 02 01	Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales que ejecutan el Fondo Europeo de Defensa — Investigación	152 719	152 719
13 01 02 02	Personal externo que ejecuta el Fondo Europeo de Defensa — Investigación	42 299	42 299
13 03 01	Investigación en materia de defensa	-195 018	-195 018
13 01 03 74	Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo al Mecanismo «Conectar Europa» (Transporte) para la movilidad militar	19 621	19 621
13 04 01	Movilidad militar	-19 621	-19 621
Total		**0**	**0**

Por el contrario, en el caso de las agencias descentralizadas, el alcance de las reasignaciones internas es limitado, por lo que la Comisión propone aumentar la contribución de la UE en un 2,3 %, aplicada al título 1 «Gastos de personal» del presupuesto de las agencias, teniendo en cuenta la proporción entre la contribución de la UE y el presupuesto total de las agencias, excepto en el caso de algunas agencias para las que las reasignaciones internas pueden cubrir las necesidades adicionales. Además, se propone no incluir a FRONTEX en el aumento, en particular debido a una tasa de vacantes todavía bastante significativa y a que los salarios representan una parte más baja del presupuesto total de la agencia, lo que deja más margen para reasignaciones internas con un impacto limitado en las tareas o el funcionamiento de la agencia.

El impacto global en los gastos de 19,6 millones EUR en créditos de compromiso y de pago se detalla de la siguiente manera:

- **Rúbrica 1 – Mercado único, innovación y economía digital**

Importes en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
02 10 01	Agencia de la Unión Europea de Seguridad Aérea (AESA)	516 817	516 817
02 10 02	Agencia Europea de Seguridad Marítima (EMSA)	848 698	848 698
02 10 03	Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (AFE)	514 383	514 383
02 10 04	Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA)	276 379	276 379
02 10 05	Agencia de apoyo al ORECE (Oficina del ORECE)	117 342	117 342
02 10 06	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)	275 013	275 013
03 10 01 01	Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas	1 142 251	1 142 251
03 10 01 02	Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas - Actividades en el ámbito de la legislación sobre biocidas	118 498	118 498
03 10 02	Autoridad Bancaria Europea (ABE)	337 416	337 416
03 10 03	Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ)	240 155	240 155
03 10 04	Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA)	319 986	319 986
03 10 05	Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (ALBC)	181 944	181 944
Total		**4 888 882**	**4 888 882**

- **Subrúbrica 2b — Resiliencia y valores**

Importes en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
06 10 01	Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades	978 047	978 047
06 10 02	Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria	1 642 278	1 642 278
06 10 03 01	Contribución de la Unión a la Agencia Europea de Medicamentos	311 554	311 554
07 10 01	Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound)	380 111	380 111
07 10 02	Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)	190 571	190 571
07 10 03	Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)	311 055	311 055
07 10 04	Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)	400 080	400 080
07 10 05	Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE)	124 267	124 267
07 10 06	Fundación Europea de Formación (ETF)	395 290	395 290
07 10 07	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)	821 164	821 164
07 10 08	Fiscalía Europea	1 297 225	1 297 225
07 10 09	Autoridad Laboral Europea (ALE)	351 925	351 925
Total		**7 203 567**	**7 203 567**

- **Rúbrica 3 – Recursos naturales y medio ambiente**

Importes en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
08 10 01	Agencia Europea de Control de la Pesca	286 350	286 350
09 10 01	Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas — Directivas medioambientales y convenios internacionales	141 571	141 571
09 10 02	Agencia Europea de Medio Ambiente	962 392	962 392
Total		**1 390 313**	**1 390 313**

- **Rúbrica 4 – Migración y gestión de las fronteras**

Importes en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago

10 10 01	Agencia de Asilo de la Unión Europea (AAUE)	1 425 925	1 425 925
11 10 02	Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)	1 191 352	1 191 352
Total		**2 617 277**	**2 617 277**

- **Rúbrica 5 — Resiliencia, seguridad y defensa**

Importes en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
12 10 01	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)	2 934 906	2 934 906
12 10 02	Agencia de la Unión Europea para la formación policial (CEPOL)	124 115	124 115
12 10 03	Agencia de la Unión Europea sobre Drogas (EUDA)	430 239	430 239
Total		**3 489 260**	**3 489 260**

8. AJUSTES ADICIONALES EN LAS AGENCIAS DESCENTRALIZADAS

8.1. REFUERZO DE LA AGENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA FORMACIÓN POLICIAL (CEPOL)

A principios de junio de 2024, la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL) fue objeto de una serie de ciberataques. Los incidentes se notificaron inmediatamente al Servicio de Ciberseguridad competente para las instituciones, órganos y organismos de la UE (CERT-UE). Tras una investigación completa iniciada en colaboración con el CERT-UE, la Agencia necesitó una reconstrucción completa de su infraestructura informática. Para que la Agencia pueda aumentar sustancialmente su ciberseguridad a los niveles más elevados, la Comisión propone aumentar la contribución de la UE a la Agencia para 2025 en 1 millón EUR en créditos de compromiso y de pago y añadir un puesto AD adicional a su plantilla de personal. Con respecto a 2024, la Comisión propuso un refuerzo en el PPR n.º 5/2024 para financiar los costes inmediatos de los ciberataques. La Agencia colaborará estrechamente con la Comisión (DG DIGIT) para reconstruir su infraestructura informática y para el mantenimiento de su ciberseguridad.

Importes en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
12 10 02	Agencia de la Unión Europea para la formación policial (CEPOL)	1 100 000	1 100 000
Total		**1 100 000**	**1 100 000**

En combinación con el efecto de la actualización salarial mencionada anteriormente (refuerzo propuesto de la contribución de la UE por un importe de 124 115 EUR), se propone aumentar el refuerzo total de CEPOL en 1 224 115 EUR.

En el anexo presupuestario figura la plantilla de personal actualizada.

8.2. AJUSTES DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DE LA AGENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA COOPERACIÓN POLICIAL (EUROPOL) Y DE LA AGENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA COOPERACIÓN JUDICIAL PENAL (EUROJUST)

El desglose de los puestos en los grados de las plantillas de personal de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust), transmitido por las agencias en el contexto de la preparación del PP 2025, no permite el necesario desarrollo profesional del personal mediante la reclasificación. Tras una cuidadosa revisión de los grados llevados a cabo con Europol y Eurojust, la Comisión propone ajustar en consecuencia el desglose de los grados en la plantilla de personal. El presupuesto global y el número total de puestos de Europol y Eurojust se mantienen sin cambios.

Las plantillas de personal actualizadas figuran en el anexo presupuestario.

8.3. REFUERZO DE LA FISCALÍA EUROPEA

La Fiscalía Europea tiene su sede en Luxemburgo. Con el fin de que la Fiscalía Europea pueda introducir un subsidio luxemburgués para el personal de los grados inferiores con el fin de ayudarles a sufragar los costes de alojamiento en Luxemburgo, tal como están planeando introducir otras instituciones de la UE, se propone incluir un importe de 499 848 EUR para dichos gastos, a la espera de la adopción definitiva de la decisión interna correspondiente.

Además, para garantizar la independencia informática de la Fiscalía Europea respecto de la red informática de la Comisión, se propone reforzar la Fiscalía Europea mediante la asignación de tres puestos de plantilla y un agente contractual para tener en cuenta la carga de trabajo adicional. Esto requeriría 2 814 000 EUR para financiar los salarios del personal contratado, así como los gastos informáticos de la Fiscalía Europea necesarios para su independencia informática.

Por consiguiente, el refuerzo propuesto de la contribución de la UE a la Fiscalía Europea asciende a 3,3 millones EUR, desglosados de la manera siguiente:

EUR

Línea presupuestaria	**Denominación**	**Créditos de compromiso**	**Créditos de pago**
07 10 08	Fiscalía Europea	3 313 848	3 313 848
Total		**3 313 848**	**3 313 848**

En el anexo presupuestario figura la plantilla de personal actualizada.

En combinación con el efecto de la actualización salarial mencionada anteriormente (refuerzo propuesto de la contribución de la UE de 1 297 225 EUR), se propone que el refuerzo total de CEPOL sea de 4 611 073 EUR.

9. MECANISMO DE COOPERACIÓN CON UCRANIA EN MATERIA DE PRÉSTAMOS

En junio de 2024, el Consejo Europeo invitó a la Comisión, al Alto Representante y al Consejo a que prosiguieran los trabajos, abordando al mismo tiempo todos los aspectos jurídicos y financieros pertinentes, a fin de proporcionar financiación adicional a Ucrania para finales de año. En consonancia con los resultados de la cumbre del G-7 de los días 13 y 15 de junio de 2024, dicha financiación adoptaría la forma de préstamos administrados y reembolsados por futuros flujos de ingresos extraordinarios procedentes de activos soberanos rusos inmovilizados.

En consecuencia, el 20 de septiembre de 2024[12], la Comisión propuso un Reglamento por el que se establece el Mecanismo de cooperación con Ucrania en materia de préstamos y se concede una ayuda macrofinanciera excepcional a Ucrania. El Mecanismo de cooperación con Ucrania en materia de préstamos ayudará a los socios del G-7 a conceder préstamos a Ucrania en paralelo al préstamo de ayuda macrofinanciera excepcional de la UE, con vistas a alcanzar el importe total previsto en la cumbre del G-7. A fin de que la Comisión pueda gestionar las operaciones presupuestarias conexas de manera oportuna tras la adopción del Reglamento por el que se establece el Mecanismo de cooperación con Ucrania en materia de préstamos, la Comisión propone realizar los ajustes necesarios en la nomenclatura presupuestaria y en los comentarios presupuestarios tanto en el PPR n.º 5/2024[13] como en la presente nota rectificativa. En consecuencia, la Comisión propone crear una nueva línea presupuestaria dentro de un nuevo capítulo específico 14 11 (sin créditos) de la siguiente manera:

[12] COM (2024) 426 final.
[13] [COM(2024) 650 de 10.10.2024]

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
14 11 01	Mecanismo de cooperación con Ucrania en materia de préstamos	p. m.	p. m.
Total		**p. m.**	**p. m.**

Los comentarios presupuestarios correspondientes figuran en el anexo presupuestario.

10. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 26 DEL RDC PARA MODIFICAR EL PROGRAMA DEL INSTRUMENTO DE APOYO FINANCIERO A LA GESTIÓN DE FRONTERAS Y LA POLÍTICA DE VISADOS (IGFV) E IMPACTO EN LA ESTRUCTURA DE LA NOMENCLATURA

El artículo 26 del Reglamento sobre disposiciones comunes para el período 2021-27 prevé que los Estados miembros puedan solicitar, en el acuerdo de asociación o en una solicitud de modificación de un programa, la transferencia de hasta el 5 % de la asignación nacional inicial de cada Fondo a cualquier otro instrumento en régimen de gestión directa o indirecta, o a fondos en régimen de gestión compartida.

Tras la aprobación del programa por la Decisión C(2022) 8851 de la Comisión, de 29.11.2022, Eslovenia ha presentado una propuesta de modificación del programa IGFV 2021-2027. Las modificaciones consisten en la transferencia de 5 691 543 EUR (5 %) del programa IGFV al Fondo de Seguridad Interior (FSI) de conformidad con el artículo 26 del RDC, de los cuales 1 897 181 EUR se transferirán en 2025. Para ejecutar esta solicitud, la Comisión propone la creación de una nueva línea presupuestaria dentro del programa IGFV de la manera siguiente:

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
11 02 01	Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados	-1 897 181	-1 897 181
11 02 02	Fondo de Seguridad Interior (FSI) - Contribución con cargo al IGFV	1 897 181	1 897 181
Total		**0**	**0**

Las comentarios presupuestarios correspondientes figuran en el anexo presupuestario.

11. CORRECCIÓN TÉCNICA

De conformidad con la declaración conjunta pertinente del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre la reutilización de los fondos liberados en relación con el programa de investigación[14], el complemento de 100 millones EUR (a precios de 2018) del artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero acordado en la revisión intermedia del MFP debe proceder de liberaciones de créditos efectuadas en 2019 y 2020, en función de las disponibilidades. Esto no se indicó explícitamente en los comentarios presupuestarios correspondientes a los importes y en la línea presupuestaria en cuestión

[14] DO C, C/2024/1972, 29.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/1972/oj.

recogidos en el PP 2025. Por lo tanto, se propone corregir el error administrativo de la presente NR n.º 1/2025.

Los comentarios presupuestarios correspondientes figuran en el anexo presupuestario.

12. ACTUALIZACIÓN DE LOS INGRESOS

12.1 Actualización de la contribución del Reino Unido

Según lo previsto en el artículo 148 del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de la Unión Europea[15], el Reino Unido efectuará pagos a la Unión Europea para cubrir la cuota que le corresponda de los compromisos pendientes previos a 2021 que deban abonarse durante el ejercicio de 2025, así como la cuota que le corresponda de los pasivos de la Unión (tales como las pensiones) y los pasivos financieros contingentes. La contribución total del Reino Unido también incluirá los pagos de la Unión al Reino Unido o del Reino Unido a la Unión en relación con las correcciones y ajustes de los recursos propios de los ejercicios financieros hasta 2021.

La cuota del Reino Unido[16] se calcula como la ratio entre los recursos propios consignados por el Reino Unido en los ejercicios 2014 a 2020 y los recursos propios consignados durante ese mismo período por todos los Estados miembros y el Reino Unido. La cuota definitiva del Reino Unido se ha fijado en el 12,43 %.

El cuadro que figura a continuación presenta la contribución actualizada del Reino Unido al presupuesto 2025. Incluye importes actualizados relacionados con los recursos propios tradicionales que se incluyeron en la factura de septiembre de 2024. Además, a la vista de la factura de abril de 2025, incluye una previsión actualizada de la ejecución de los compromisos pendientes antes de 2021, multas derivadas de recientes sentencias judiciales que vencen este año y que se reembolsarán al Reino Unido en proporción a su cuota en 2025, y una previsión de pasivos contingentes, basada en el importe medio de 4 años incluido en las facturas 2021-2024.

Por lo tanto, se propone actualizar en consecuencia la estimación introducida en el presupuesto de 2025. En conjunto, esto reducirá la contribución estimada del Reino Unido al presupuesto de 2025 en 370 millones EUR.

	Referencia al artículo del Acuerdo de Retirada	**2025**
Contribución total provisional del Reino Unido para 2025, de la cual:		1 556 262 820
1. RAL anterior a 2021	***Artículo 140***	***2 005 370 252***
2. Pasivos y pensiones de la Unión*	***Art.142***	***332 168 222***
3. Correcciones y ajustes de los recursos propios, de los cuales:		***-114 379 326***
3.1 Excedente/déficit de 2020	Artículo 136, apartado 3, letra a)	n.a.
3.2 Actualizaciones de la corrección del Reino Unido	Art.136	n.a.
3.3. IVA y RNB	Art.136	-127 441 597
3.4. RPT	Artículo 136, artículo 140, apartado 4	13 062 271
4. Multas	***Art.141***	***-373 478 959***
5. Pasivos contingentes, de los cuales:		***-250 000 000***
5.1 MPE, FEIE, FEDS, préstamos (fondos de garantía)	Art.143	-200 000 000
5.2 Instrumentos financieros	Art.144	-50 000 000
5.3 Asuntos jurídicos (incl. multas)	Art.147	p. m.
6. Activos netos de la CECA	***Art.145***	***-36 874 795***
7. Inversiones del FEI	***Art.146***	***-6 648 463***

15 Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO L 29 de 31.01.2020, p. 7).

16 Cuota a la que se hace referencia en el artículo 136, apartado 3, letras a) y c), y en los artículos 140 a 147 del Acuerdo de Retirada.

	Referencia al artículo del Acuerdo de Retirada	2025
8. Acceso a las redes/sistemas/bases de datos**	***Artículo 49, apartado 2; artículos 50 y 53; artículo 62, apartado 2; artículo 63, apartado 1, letra e); artículo 63, apartado 2; artículo 99, apartado 3; artículo 100, apartado 2.***	***105 889***
** - el importe de 332 millones EUR se consignará en el presupuesto de la UE como ingresos afectados* *** - debe consignarse en el presupuesto de la UE como ingresos afectados*		

12.2 Cambio de nomenclatura tras la adopción por la Comisión de la propuesta de Mecanismo de cooperación con Ucrania en materia de préstamos

Como consecuencia de la adopción de la propuesta de la Comisión de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Mecanismo de cooperación con Ucrania en materia de préstamos y se concede una ayuda macrofinanciera excepcional a Ucrania (véase la sección 9), se propone crear una nueva línea de ingresos en el marco de un artículo para la ayuda a Ucrania: 6 6 4 2 «Mecanismo de cooperación con Ucrania en materia de préstamos».

Los comentarios presupuestarios correspondientes figuran en el anexo presupuestario.

13. FINANCIACIÓN

Globalmente, el impacto neto de la NR n.º 1/2025 sobre los gastos del proyecto de presupuesto para 2025 supone una disminución de 303,0 millones EUR en créditos de compromiso y un aumento de 2 657,0 millones EUR en créditos de pago.

En relación con el impacto de los elementos incluidos en la presente NR n.º 1/2025, dada la ausencia de márgenes y de posibilidades para la reasignación en la Subrúbrica 2b y en la Rúbrica 5, la Comisión propone movilizar el Instrumento de Flexibilidad de conformidad con el artículo 12 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 en créditos de compromiso por un importe de 1 105,8 millones EUR para la Subrúbrica 2b «Resiliencia y valores» y por un importe de 4,6 millones EUR para la Rúbrica 5.

Además, el aumento de los gastos de la Rúbrica 7 da lugar a un aumento de los importes que se propone movilizar con cargo al Instrumento de Margen Único pasando de 219,9 millones EUR a 710,3 millones EUR.

El impacto combinado de la disminución de la movilización propuesta del incentivo de flexibilidad de 82,4 millones EUR y el aumento de los gastos de la Rúbrica 7 de 219,9 millones EUR da lugar a un aumento de 137,5 millones EUR en el recurso a instrumentos especiales no temáticos y a un aumento de 343 millones EUR de los márgenes totales disponibles por debajo de los techos en los créditos de compromiso. Además, la movilización del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea se reduce en 97,5 millones EUR, en comparación con el PP 2025.

Los créditos de pago de 2025 relacionados con la movilización del Instrumento de Flexibilidad en los años 2022 a 2025 ascienden a 1 375,4 millones EUR a precios corrientes. El calendario de pagos estimado de los importes pendientes correspondientes para esos años se detalla en el cuadro siguiente:

Instrumento de Flexibilidad — perfil de pago (en millones EUR)				
Año de movilización	**2025**	**2026**	**2027**	**Total**
2022	36,7	0,0	0,0	**36,7**
2023	120,6	83,2	0,0	**203,8**
2024	107,6	83,7	46,3	**237,6**
2025	1 110,4	0,0	0,0	**1 110,4**
Total	**1 375,4**	**166,9**	**46,3**	**1 588,5**

14. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICA DEL MFP

En EUR

	Proyecto de presupuesto de 2025		Nota rectificativa n.º 1 (NR n.º 1) al proyecto de presupuesto para 2025		Proyecto de presupuesto 2025 incluida la NR n.º 1	
	CC	**CP**	**CC**	**CP**	**CC**	**CP**
1. Mercado único, innovación y economía digital	**21 377 684 025**	**20 438 884 655**	**4 888 882**	**4 888 882**	**21 382 572 907**	**20 443 773 537**
Límite máximo	*21 596 000 000*				*21 596 000 000*	
Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad						
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único (artículo 11, apartado 1, letra a))						
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único (artículo 11, apartado 1, letra c))						
Margen	*218 315 975*		*-4 888 882*		*213 427 093*	
2. Cohesión, resiliencia y valores	**78 128 158 265**	**41 618 661 522**	**-184 482 585**	**2 815 517 415**	**77 943 675 680**	**44 434 178 937**
Límite máximo	*75 697 000 000*				*75 697 000 000*	
Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	*1 192 832 134*		*-86 982 585*		*1 105 849 549*	
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único (artículo 11, apartado 1, letra a))						
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único (artículo 11, apartado 1, letra c))						
Parte correspondiente al Instrumento para el EURI	*1 239 082 096*		*-97 500 000*		*1 141 582 096*	
Margen	*755 965*				*755 965*	
2a. Cohesión económica social y territorial	66 360 244 035	30 259 002 346		3 000 000 000	66 360 244 035	33 259 002 346
Límite máximo	*66 361 000 000*				*66 361 000 000*	
Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad						
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único (artículo 11, apartado 1, letra a))						
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único (artículo 11, apartado 1, letra c))						
Margen	*755 965*				*755 965*	
2b. Resiliencia y valores	11 767 914 230	11 359 659 176	-184 482 585	-184 482 585	11 583 431 645	11 175 176 591
Límite máximo	*9 336 000 000*				*9 336 000 000*	
Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	*1 192 832 134*		*-86 982 585*		*1 105 849 549*	
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único (artículo 11, apartado 1, letra a))						
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único (artículo 11, apartado 1, letra c))						
Parte correspondiente al Instrumento para el EURI	*1 239 082 096*		*-97 500 000*		*1 141 582 096*	
Margen						
3. Recursos naturales y medio ambiente	**57 274 962 739**	**52 682 405 247**	**-350 530 285**	**-390 530 285**	**56 924 432 454**	**52 291 874 962**
Límite máximo	*57 336 000 000*				*57 336 000 000*	
Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad						
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único (artículo 11, apartado 1, letra a))						
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único (artículo 11, apartado 1, letra c))						
Margen	*61 037 261*		*350 530 285*		*411 567 546*	
Parte correspondiente a los gastos en concepto de ayudas	**40 528 928 000**	**40 623 753 419**	**-351 920 598**	**-391 920 598**	**40 177 007 402**	**40 231 832 821**

	Proyecto de presupuesto de 2025		Nota rectificativa n.º 1 (NR n.º 1) al proyecto de presupuesto para 2025		Proyecto de presupuesto 2025 incluida la NR n.º 1	
	CC	CP	CC	CP	CC	CP
relacionadas con el mercado y pagos directos						
Subtecho inicial del FEAGA	*41 646 000 000*				*41 646 000 000*	
Diferencia de redondeo excluida para el cálculo del submargen	*72 000*				*72 000*	
Transferencia neta entre el FEAGA y el Feader	*-1 117 072 000*				*-1 117 072 000*	
Saldo neto disponible para los gastos del FEAGA	*40 528 928 000*				*40 528 928 000*	
Subtecho ajustado del FEAGA corregido mediante transferencias entre el FEAGA y el FEADER	*40 529 000 000*				*40 529 000 000*	
Submargen del FEAGA	*72 000*		*351 920 598*		*351 992 598*	
Submargen FEAGA (excluida la diferencia de redondeo)	*0*		*351 920 598*		*351 920 598*	
4. Migración y gestión de fronteras	**4 776 530 747**	**3 201 330 477**	**2 617 277**	**2 617 277**	**4 779 148 024**	**3 203 947 754**
Límite máximo	*4 871 000 000*				*4 871 000 000*	
Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad						
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único (artículo 11, apartado 1, letra a))						
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único (artículo 11, apartado 1, letra c))						
Margen	*94 469 253*		*-2 617 277*		*91 851 976*	
5. Seguridad y Defensa	**2 617 000 000**	**2 128 565 434**	**4 589 260**	**4 589 260**	**2 621 589 260**	**2 133 154 694**
Límite máximo	*2 617 000 000*				*2 617 000 000*	
Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad			*4 589 260*		*4 589 260*	
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único (artículo 11, apartado 1, letra a))						
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único (artículo 11, apartado 1, letra c))						
Margen						
6. Vecindad y resto del mundo	**16 258 245 797**	**14 406 257 975**			**16 258 245 797**	**14 406 257 975**
Límite máximo	*16 303 000 000*				*16 303 000 000*	
Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad						
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único (artículo 11, apartado 1, letra a))						
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único (artículo 11, apartado 1, letra c))						
Margen	*44 754 203*				*44 754 203*	
7. Administración pública europea	**12 614 361 450**	**12 614 361 450**	**219 914 191**	**219 914 191**	**12 834 275 641**	**12 834 275 641**
Límite máximo	*12 124 000 000*				*12 124 000 000*	
Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad						
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único (artículo 11, apartado 1, letra a))	*490 361 450*		*219 914 191*		*710 275 641*	
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único (artículo 11, apartado 1, letra c))						
Margen						
Parte correspondiente a los gastos administrativos de las Instituciones	**9 561 979 384**	**9 561 979 384**	**147 751 601**	**147 751 601**	**9 709 730 985**	**9 709 730 985**
Subtecho	*9 219 000 000*				*9 219 000 000*	
Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad						

	Proyecto de presupuesto de 2025		Nota rectificativa n.º 1 (NR n.º 1) al proyecto de presupuesto para 2025		Proyecto de presupuesto 2025 incluida la NR n.º 1	
	CC	CP	CC	CP	CC	CP
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único (artículo 11, apartado 1, letra a))	*342 979 384*		*147 751 601*		*490 730 985*	
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único (artículo 11, apartado 1, letra c))						
Submargen						
Créditos para las rúbricas	**193 046 943 023**	**147 090 466 760**	**-303 003 260**	**2 656 996 740**	**192 743 939 763**	**149 747 463 500**
Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	***1 192 832 134***	***1 457 791 145***	***-82 393 325***	***-82 393 325***	***1 110 438 809***	***1 375 397 820***
Límite máximo	***190 544 000 000***	***175 378 000 000***			***190 544 000 000***	***175 378 000 000***
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único (artículo 11, apartado 1, letra a))	***490 361 450***		***219 914 191***		***710 275 641***	
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único (artículo 11, apartado 1, letra c))						
Parte correspondiente al Instrumento para el EURI	*1 239 082 096*	*1 239 082 096*	***-97 500 000***	***-97 500 000***	*1 141 582 096*	*1 141 582 096*
Margen	***419 332 657***	***30 984 406 481***	***343 024 126***	***-2 836 890 065***	***762 356 783***	***28 147 516 416***
Créditos en porcentaje de la RNB	**1,05 %**	**0,80 %**			**1,05 %**	**0,80 %**
Instrumentos especiales temáticos	**6 669 866 079**	**5 593 595 842**			**6 669 866 079**	**5 593 595 842**
Total de los créditos	**199 716 809 102**	**152 684 062 602**	**-303 003 260**	**2 656 996 740**	**199 413 805 842**	**155 341 059 342**